

Av. Paseo de la Reforma 295 Piso 8
Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México
México
Tel +52 55 5980 5300
forvismazars.com/mx

 **Buen Gobierno**
Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno

12 MAYO 2025

Hora 15:00 Recibe 

Oficina de Representación en
INEA

RECIBIDO

forv/s
mazars

Ciudad de México, 12 de mayo de 2025.

Mtro. Oscar Claudio Aguilar
Director de Auditoría Gubernamental 3
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Presente

Entidad: Instituto Nacional para la
Educación de los Adultos (INEA)

Referencia: Reporte de hallazgos definitivo,
ejercicio 2024.

Con objeto de dar cumplimiento con lo establecido en los **"Términos de Referencia para Auditorías de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria"** vigentes para el ejercicio 2024, adjunto a la presente se envía un ejemplar del **Formato 21: Reporte de hallazgos definitivo** del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)**, por la auditoría del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,
Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.


CPC Gilberto Torija Bretón
Socio Responsable

- Ccp. - Lic. Armando Contreras Castillo - Director General del INEA
- Lic. Fernando Esteban Martí Meza - Titular del Área de Auditoría en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.
✓ Lic. Noemí Elena Ramón Silva - Jefa de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- Expediente.

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. : 1

Nombre del ente público:	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Período sujeto a revisión:	2024
Area administrativa o unidad:	Unidad de Administración y Finanzas
Agrupación:	Activo
Subagrupación:	Partidas en conciliación
Rubro afectado:	Efectivo y equivalentes
Cuenta afectada:	Bancos

Estatus de Atención:
Definitivo pendiente

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	Informe de Auditoría Independiente
TIPO:	Ausencia de Control Interno

Montos (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$64,894,723	\$64,894,723 100%	\$11,326,769 17%	\$11,326,769 17%

Cantidades

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
7	7 100%	4 57%	4 57%

Descripción del hallazgo

De la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2024 a las conciliaciones bancarias de las siete cuentas bancarias del INEA, se detectó que las cuentas bancarias 110701661 y 123024504 de BBVA, 1242474019 de Banorte y 4047450895 de HSBC, presentan partidas en conciliación mayores a tres meses como se muestra a continuación:

Cargos del banco no correspondidos por el INEA: \$1,891,871.90
 Cargos del INEA no correspondidos por el banco: \$2,056,272.45
 Creditos del banco no correspondido por el INEA: \$6,312,826.17
 Creditos del INEA no correspondido por el banco: \$1,065,737.33

(El detalle de las partidas se pueden ver en el Anexo 1 de este hallazgo)

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 44. - Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024. (MGO)

1.6.3.3 Departamento de contabilidad, Función 12.

Marco Integrado de Control Interno (MICI)

De acuerdo con el MICI, el cual se basa en el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations) y proporciona un marco para que las instituciones públicas puedan gestionar los riesgos y asegurar la consecución de sus objetivos. De acuerdo con dicho marco y modelo resulta como una buena práctica el establecer un determinado tiempo, en función a la razonabilidad de la operación, por lo que partidas en la conciliación contable con una antigüedad superior a 3 meses debe de considerarse como una partidas sujetas a depuración.

ACUERDO por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

- 4) Revelación suficiente
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 8) Devengo contable

Causas

Falta de depuración y seguimiento al origen de las partidas en conciliación.

Efectos

Que las cuentas contables de bancos del INEA no reflejen oportuna y verazmente las partidas que se encuentran en conciliación con las diversas Instituciones bancarias con una antigüedad considerable, lo que puede originar que los saldos de las cuentas contables de bancos no reflejen la veracidad de las operaciones efectuadas por el INEA.

Recomendaciones

Correctivas

La Subdirección de Presupuestos y Recursos Financieros (SPyRF), mediante su departamento de contabilidad, deberá identificar las partidas en conciliación (cargos y abonos) que se presentan en las conciliaciones bancarias con antigüedad mayor a tres meses (presentadas en el Anexo 1), y en su caso depurar y/o aplicar las partidas en conciliación correspondientes.

Preventivas

Derivado de la elaboración de conciliaciones bancarias mensuales, depurar aquellas partidas con antigüedad mayor a tres meses, en caso de existir.

Participantes

		
Hugo Omar García Tenorio Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros INEA	CPC Gilberto Torija Bretón Socio Responsable de la Auditoría Externa Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Dra. Luz María García Rangel Titular del Área de Responsabilidades En suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la SEP conforme a lo establecido en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, reformado mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión el 21 de marzo de 2025.

Fecha de firma:

12/05/2025

Fecha compromiso de atención:

14/07/2025

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. : 2

Nombre del ente público:
 Período sujeto a revisión:
 Área administrativa o
 unidad:
 Agrupación:
 Subagrupación:
 Rubro afectado:
 Cuenta afectada:

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
2024
Unidad de Administración y Finanzas
Activo
Partidas en conciliación
Almacenes
Almacenes

Estatus de Atención:
 Definitivo pendiente

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	Informe de Auditoría Independiente	
TIPO:	Ausencia de Control Interno	

Montos (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
\$53,566,807	\$53,566,807	En relación al Universo	En relación a la Muestra
	100%	\$53,566,807	\$53,566,807
		100%	100%

Cantidades

Universo	Muestra	Observado	
7	7	En relación al Universo	En relación a la Muestra
	100%	7	7
		100%	100%

Descripción del hallazgo

Debido a que del INEA no efectuó la conciliación del resultado del inventario físico practicado con corte al 30 de noviembre de 2024 contra el saldo en registros contables a esa misma fecha, y debido a la naturaleza de los registros contables, dicha situación no permitió a la fecha de los estados financieros, la aplicación de procedimientos supletorios de auditoría y en consecuencia, tampoco fue posible determinar los ajustes que pudieran derivarse de dicha conciliación, ni su impacto en los registros contables correspondientes.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 19 Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

fracción II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes público.

Artículo 35. - Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.

Artículo 42: La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Artículo 44. - Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Causas

Las Unidades de Operación del INEA proporcionaron a los auditores externos sus listados de existencias físicas valuadas como resultado de los inventarios físicos realizados, sin embargo, no efectuaron la conciliación del resultado del inventario físico practicado con corte al 30 de noviembre de 2024 contra el saldo en registros contables a esa misma fecha, lo anterior se debe a lo siguiente:

1. El INEA solo registra en su contabilidad los movimientos de entradas y salidas del almacén central y respecto a los almacenes de las Unidades de Operación (Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro) no realizan registros contables (entradas y salidos) en su cuenta contable de almacen durante el ejercicio, sino al cierre después de que obtienen los resultados del inventario físico, por lo que no se tiene un histórico de los movimientos de dichos almacenes.

2. El INEA cuenta con un sistema denominado Sistema Integral de Almacén Central (SIACE), el cual sirve para llevar el control de las entradas y salidas en cada almacén, sin embargo, este solo se utiliza en Oficinas centrales, respecto a las demás Unidades de Operación llevan en formatos de Excel el control de sus entradas y salidas.

Efectos

No se tienen la certeza de que la cuenta de almacen refleje el importe real y definitivo a la fecha de los inventarios físicos, más entradas y menos salidas en caso de haberse realizado antes del 31 de diciembre de 2024. Por lo que si existieron ajustes a los estados financieros estos no fueron revelados en la Cuenta Pública presentada en 2024.

Recomendaciones

Correctivas

Los almacenes del INEA, a través de los Titulares de las Unidades de Operación y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, partiendo de los resultados de los inventarios físicos anuales valuados de cada almacén, deberán realizar una cédula por almacén donde se conecten los saldos del inventario físicos, con las entradas (mas) y salidas (menos) que se dieron en el mes de diciembre de 2024, para llegar al saldo de existencias físicas al 31 de diciembre de 2024, posteriormente deberán informar a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, con el fin de comparar el importe determinado contra el importe dictaminado de cada cuenta contable de los almacenes, en caso de existir diferencias, se deberán hacer los ajustes o reclasificaciones correspondientes en 2025, ya que el saldo de las cuentas de almacén son acumulativas.

Preventivas

1. Para el ejercicio 2025, la SRMyS y las UO deberán informar a la SPyRF las entradas y salidas de cada uno de los almacenes del INEA, para que el departamento de contabilidad las registre contablemente en las cuentas contables de cada almacén (Unidades de Operación y almacén central) y, a la fecha de realización de los inventarios físicos se conozca el importe teórico de cada almacén para poder hacer el comparativo con los resultados.

2. El TUAF deberá emitir un oficio de instrucción a Titulares de Unidades de Operación, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en el que se indique que al cierre del ejercicio se realice una prueba de conexión*.

*Entendiéndose como prueba de conexión la sumatoria o consolidación de las existencias físicas valuadas a la fecha del inventario anual (por cada almacén central y de Unidades de Operación) y sumándole las entradas al almacén (de la fecha del inventario al cierre de mes o del ejercicio, en su caso), menos las salidas (de la fecha del inventario al cierre de mes o del ejercicio, en su caso). Y el resultado compararlo contra los registros contables de almacenes al cierre de mes o del ejercicio y, si no son coincidentes, investigar las diferencias y si éstas se confirman, proceder a su ajuste en la contabilidad con la aprobación de los funcionarios de nivel adecuado para dicho registro.

Participantes

		
Arturo Zuñiga Jiménez Subdirección de Recursos Materiales y Servicios INEA	CPC Gilberto Torja Bretón Socio Responsable de la Auditoría Externa Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Dra. Luz María García Rangel Titular del Área de Responsabilidades En suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la SEP conforme a lo establecido en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, reformado mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión el 21 de marzo de 2025.
		
Hugo Omar García Tenorio Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros INEA		

Fecha de firma:
Fecha compromiso de atención:

12/05/2025
14/07/2025

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. : 3

Nombre del ente público:
 Período sujeto a revisión:
 Área administrativa o unidad:
 Agrupación:
 Subagrupación:
 Rubro afectado:
 Cuenta afectada:

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 2024
 Unidad de Administración y Finanzas
 Activo
 Ausencia de control interno
 Almacén
 Almacén

Estatus de Atención:
 Definitivo pendiente

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN: Informe de Auditoría Independiente
 TIPO: Incumplimientos al Control Interno

Montos (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
No cuantificado	No cuantificado	No cuantificado	No cuantificado
	0%	0%	0%

Cantidades

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
No cuantificado	No cuantificado	No cuantificado	No cuantificado
	0%	0%	0%

Descripción del hallazgo

Derivado de la toma física de inventario anual que realizó la Unidad de Operación Ciudad de México del INEA, se observa lo siguiente:

- La Relación de bienes por inventariar o listado de existencia, se proporcionó al mes de octubre y no a la fecha del día del inventario (05 de diciembre de 2024) o día de cierre del almacén, además no se incluyó el material deteriorado de conformidad con lo establecido en su Manual de Procedimientos para la Administración y Manejo del Almacén del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (MPAMAINEA).
- Los materiales deteriorados (dañados o en desuso), no fueron separados físicamente del material en buenas condiciones, ni fueron identificados con la observación de que se encuentran en malas condiciones como lo establece el MPAMAINEA que se indica en el Fundamento de este hallazgo.
- Las "Tarjetas para Inventario Físico" (marbetes) se colocaron en el momento que se estaba realizando el inventario, no un día antes de que se iniciara con el mismo, así mismo, no contaron con descripción del bien, unidad y zona de localización de acuerdo al listado de bienes.
- No hubo grupos de conteo, ni participaron las áreas de Departamento de Almacén, Departamento de Control Patrimonial, Departamento de Contabilidad y la Oficina de Representación (asistieron el 4 de diciembre de 2024), de conformidad con lo establecido en el Manual que se indica en el Fundamento de este hallazgo, el personal del almacén de la CDMX fue quien realizó el conteo. Lo anterior se debe a que el responsable del almacén notificó fechas diferentes en las que se llevó a cabo el inventario por lo que se tiene discrepancia en la fecha que asistió la Oficina de Representación y los auditores externos.
- Durante el inventario no se tubo mesa de control, y el mismo personal que conto era quien recolectaba las cifras inventariadas.
- Sólo se realizó un conteo y el mismo resultado se plasmaba en la tarjeta de inventario en las secciones de primer y segundo conteo, no determinando diferencias por parte del personal de almacén.
- No se elaboró el formato de Resultados de conteo, ni se elaboró acta circunstanciada por el inventario practicado.
- Las instalaciones del almacén no garantizan la integridad física y de seguridad de los bienes, debido a que es una bodega en mal estado físico que presenta grietas amplias en las paredes que permiten que el agua se filtre causando daño en los módulos; se tienen plafones del techo por caerse, pisos en mal estado. Cabe señalar, que más del 50% del área de la bodega está utilizada por activo fijo obsoleto y en desuso.
- Se identificaron módulos dañados por inundación y filtraciones de agua de la bodega, además de módulos obsoletos, de los cuales no se nos proporcionó relación valuada y cuantificada.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010
 Última reforma publicada DOF 05-04-2016
 212. Durante la estadia de los bienes en el almacén, se deberá garantizar su integridad física y funcional, cuidando los aspectos técnicos, administrativos, de seguridad y protección ambiental.
 Manual de Procedimientos para la Administración y Manejo del Almacén del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
 Procedimiento 13.6

Causas

El responsable de almacén de la Unidad de Operación Ciudad de México del INEA, notificó dos fechas para la realización del inventario, una para la Oficina de Representación y otra para los auditores externos, por lo que se observó que en la fecha en que asistieron los auditores externos, la toma de inventario físico no se apegó al Manual de Procedimientos para la Administración y Manejo del Almacén del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Efectos

Al no apegarse la Unidad de Operación Ciudad de México a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración y Manejo del Almacén, y a los incumplimientos que se describen en este hallazgo, no se tiene la certeza de que las cifras inventariadas sean razonables.

Recomendaciones

Correctivas

Debido a la naturaleza y características del hallazgo, no es posible determinar una acción correctiva.

Preventivas

El Titular de la Unidad Ciudad de México, deberá solicitar al propietario del inmueble (arrendador) con base en las cláusulas del contrato de arrendamiento, que realice el mantenimiento al inmueble, para evitar que se dañen los bienes consumibles, activo fijo, material didáctico y de apoyo.

Se deberá verificar que los próximos inventarios realizados por la Unidad de Operación Ciudad de México se apeguen a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración y Manejo del Almacén del INEA.

Participantes

		
<p>Lic. Israel Aguilar Alonso Titular de la Unidad de Operación Ciudad de México Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</p>	<p>CPC Gilberto Torija Bretón Socio Responsable de la Auditoría Externa Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.</p>	<p>Dra. Luz María García Rangel Titular del Área de Responsabilidades En suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la SEP conforme a lo establecido en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, reformado mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión el 21 de marzo de 2025.</p>

Fecha de firma:
Fecha compromiso de atención:

12/05/2025
14/07/2025

Reporte de hallazgos

Hallazgo No.: 4

Nombre del ente público:
 Período sujeto a revisión:
 Área administrativa o unidad:
 Agrupación:
 Subagrupación:
 Rubro afectado:
 Cuenta afectada:

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	
2024	
Unidad de Administración y Finanzas	
Activo	
Registros incorrectos	
Almacén	
Almacén	

Estatus de Atención:
 Definitivo atendido

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: 07/05/2025 NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	Informe de Auditoría Independiente	
TIPO:	Incumplimientos Legales y/o Normativos	

Montos (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
\$53,566,807	\$53,566,807	En relación al Universo	En relación a la Muestra
	100%	\$16,302,527	\$16,302,527
		30%	30%

Cantidades

Universo	Muestra	Observado	
1	1	En relación al Universo	En relación a la Muestra
	100%	1	1
		100%	100%

Descripción del hallazgo

El INEA registro el Deterioro de almacen al 31 de diciembre de 2024, realizando dos registros contable, uno siendo adicional e incorrecto que no afecto el saldo neto del almacen, ya que se abono al almacen y cargo a la cuenta de Deterioro de almacen el importe de los inventarios dañados, obsoletos o de lento movimiento que al cierre del año fue por un importe de \$ 16, 302, 527.00.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Instructivo de Manejo de Cuentas.
 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia.

Causas

Registro adicional e incorrecto. La entidad registró el Deterioro de almacen de manera correcta mediante póliza de diario 121763 de fecha 12 de marzo de 2025, cargando al gasto y abonando a la cuenta de Deterioro de almacen.

Efectos

No se reflejó adecuadamente en los Estados Financieros del INEA la creación del Deterioro de almacen de lento movimiento de los artículos identificados en el inventario anual del ejercicio 2024.

Recomendaciones

Correctivas

Se realizó el registro contable afectando la cuenta de gastos y el Deterioro de inventarios, de conformidad con el catálogo de cuentas del CONAC.

Preventivas

Cuando se tengan los indicios de obsolescencia por el deterioro y lento movimiento, el INEA deberá apegarse a lo establecido en su Manual de Procedimientos para la Administración y Manejo del Almacén y realizar el correcto registro contable apegándose al Plan de cuentas de CONAC.

Participantes

		
Hugo Omar García Tenorio Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros	CPC Gilberto Torija Bretón Socio Responsable de la Auditoría Externa Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Dra. Luz María García Rangel Titular del Área de Responsabilidades En suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la SEP conforme a lo establecido en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, reformado mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión el 21 de marzo de 2025.

Fecha de firma:
Fecha compromiso de atención:

12/05/2025

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. : 5

Nombre del ente público:
Período sujeto a revisión:
Area administrativa o unidad:
Agrupación:
Subagrupación
Rubro afectado:
Cuenta afectada:

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 2024
 Unidad de Administración y Finanzas
 Activo
 Partidas en conciliación
 Activo no circulante
 Bienes Muebles y Otros
 Activos no circulantes

Estatus de Atención:
 Definitivo atendido

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: 08/05/2025 NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:
 Informe de Auditoría Independiente
TIPO:
 Deficiencias Financieras y/o Administrativas

Montos (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
\$1,348,188,612	\$1,348,188,612 100%	En relación al Universo \$43,515,490 3%	En relación a la Muestra \$43,515,490 3%

Cantidades

Universo	Muestra	Observado	
7	7 100%	En relación al Universo 3 43%	En relación a la Muestra 3 43%

Descripción del hallazgo

Al 31 de diciembre de 2024 el INEA refleja en el Estado de Situación Financiera bienes muebles por un importe de \$774,154,311 y bienes en comodato por un importe de \$574,034,031, los cuales arrojan una diferencia de \$43,515,220 en exceso en registros contables comparados contra el resultado del recuento físico al cierre del ejercicio por un importe de \$1,304,673,122. A la fecha del dictamen financiero, dicha diferencia no fue reconocida en los registros contables por la Administración del INEA. (Ver Anexo 1 adjunto de este hallazgo)

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 19 Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

fracción II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes público.

Artículo 27.- Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Artículo 35. - Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.

Causas

El INEA como resultado del inventario físico de bienes muebles y bienes en comodato presento diferencias entre los inventarios y los registros contables.

Efectos

Los Estados Financieros del INEA al 31 de diciembre de 2024, presentan mas bienes muebles y bienes en comodato que lo reportado en los inventarios físicos de bienes muebles y bienes en comodato.

Recomendaciones

Correctivas

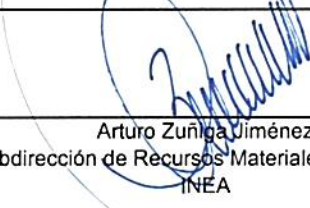
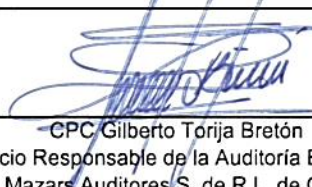
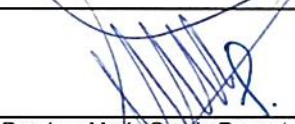

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios:

1. Verificó los resultados del inventario físico reportados por los Institutos y las Unidades de Operación contra los registros contables.
2. En el caso de aquellos Institutos y Unidades que presentaban diferencias, solicitó las modificaciones respectivas con base en las adecuaciones proporcionadas en los Reportes de Modificación de Registros, respectivos.
3. Obtuvo por parte de los Institutos y Unidades, su Concentrado general de bienes muebles actualizado al 31 de diciembre de 2024, coincidiendo con los importes registrados en libros.

Preventivas

Cuando se realice el inventario físico de bienes muebles y de bienes en comodato, los Unidades de Operación deberán notificar oportunamente sus resultados al Departamento de Control Patrimonial, para que a su vez dicha área notifique a la Unidad de Administración y Finanzas sus resultados y se procedan a realizar los ajustes o reclasificaciones correspondientes en la contabilidad y en la base patrimonial.

Participantes

 Arturo Zuñiga Jiménez Subdirección de Recursos Materiales y Servicios INEA	 CPC Gilberto Torija Bretón Socio Responsable de la Auditoría Externa Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	 Dra. Luz María García Rangel Titular del Área de Responsabilidades En suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la SEP conforme a lo establecido en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, reformado mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión el 21 de marzo de 2025.
 Hugo Omar García Tenorio Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros INEA		

Fecha de firma:
Fecha compromiso de atención:

12/05/2025

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. : 6

Nombre del ente público:
 Período sujeto a revisión:
 Área administrativa o unidad:
 Agrupación:
 Subagrupación
 Rubro afectado:
 Cuenta afectada:

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 2024
 Unidad de Administración y Finanzas
 Impuestos Federales
 Incumplimientos normativos
 Gastos y otras pérdidas
 Servicios Personales

Estatus de Atención:
 Definitivo pendiente

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN: Informe de Auditoría Independiente
 TIPO: Incumplimientos Legales y/o Normativos

Montos (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$2,064,443,623	\$705,176,594 34%	\$231,287,172 11%	\$231,287,172 33%

Cantidades

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
1	1 100%	1 100%	1 100%

Descripción del hallazgo

Derivado de la revisión efectuada al Informe Sobre la Situación Fiscal (ISSIF) del ejercicio 2024, el INEA reportó en el Anexo 9 "Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones" de la ISSIF las aportaciones al seguro de retiro que se hicieron al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en el ejercicio 2024, de los cuales solo se pudo corroborar los pagos correspondientes al ejercicio referido que afectaron el gasto, mas no la base para la determinación y entero de las aportaciones al seguro de retiro, ya que esta no nos fue proporcionada para nuestra revisión y validación.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Artículo 32 H fracción III del Código Fiscal de la Federación.

Causas

El INEA no proporciono la integración de la base para la determinación y entero de las aportaciones al seguro de retiro que se presentan en el Anexo 9 de la ISSIF de 2024, así mismo, no se presento la declaración anual junto con la ISSIF a las autoridades en la fecha solicitada como se indica en el fundamento de este hallazgo.

Efectos

No se tiene la certeza que del importe de la base de pago de las cuotas al ISSSTE reportado en el anexo 9 "Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones" sea correcta.

Recomendaciones

Correctivas

Proporcionar la integración de la base gravable de las aportaciones al seguro de retiro que se reporto en el anexo 9 "Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones" de la ISSIF de 2024.

Preventivas

El TUAF deberá emitir un oficio de instrucción en el que indique a la Subdirección de Recursos Humanos que proporcione a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros la información soporte correspondiente, previamente conciliada con los registros contables y presupuestales, para la elaboración del ISSIF, con el fin de asegurar que la información fiscal que se presenta al SAT, a través del Informe Sobre la Situación Fiscal es correcta, de conformidad con los resultados obtenidos en el ejercicio concluido y presentarlo en los tiempos establecidos por la autoridad.

Participantes

		
Adriana Laura Abúndez Arreola Subdirectora de Recursos Humanos INEA	CPC Gilberto Torija Bretón Socio Responsable de la Auditoría Externa Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Dra. Luz María García Rangel Titular del Área de Responsabilidades En suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la SEP conforme a lo establecido en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, reformado mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión el 21 de marzo de 2025.
		
Hugo Omar García Tenorio Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros INEA		

Fecha de firma:
Fecha compromiso de atención:

12/05/2025
14/07/2025

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. : 7

Nombre del ente público:
 Período sujeto a revisión:
 Área administrativa o unidad:
 Agrupación:
 Subagrupación:
 Rubro afectado:
 Cuenta afectada:

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	
2024	
Unidad de Administración y Finanzas	
Egresos presupuestales	
Partidas presupuestales en conciliación	
Presupuesto de egresos	
Presupuesto devengado	

Estatus de Atención:
 Definitivo pendiente

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	Informe de Auditoría Independiente	
TIPO:	Deficiencias Financieras y/o Administrativas	

Montos (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
No cuantificado	No cuantificado 0%	En relación al Universo No cuantificado 0%	En relación a la Muestra No cuantificado 0%

Cantidades

Universo	Muestra	Observado	
No cuantificado	No cuantificado 0%	En relación al Universo No cuantificado 0%	En relación a la Muestra No cuantificado 0%

Descripción del hallazgo

Derivado, de que el resultado contable del ejercicio 2024 que se incluye en la conciliación contable-presupuestal de los ingresos y de los egresos, no considera los ajustes que se deriven de las salvedades descritas en el dictamen financiero emitido con fecha 14 de marzo de 2025, no es posible conocer, si los hubiere a la fecha de este informe, los efectos en los estados e información financiera presupuestaria correspondientes.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 Artículo 16.- El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.
 Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:
 III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;

Causas

El INEA a la fecha del dictamen financiero no pudo proporcionar los elementos necesarios para que los auditores externos pudieran concluir razonablemente las cifras a los estados financieros del INEA, lo que implicó que se determinaran dos salvedades.

Efectos

Derivado de las dos salvedades determinadas al INEA, por la conciliación del resultado del inventario físico de los almacenes de consumo y la diferencia determinada entre las existencias físicas de los Bienes Muebles y Comodato y los registros contables, no se pudieron conocer cuales son los efectos por los ajustes que implicarían en las cifras presentadas en la conciliación contable-presupuestal presentada en la cuenta pública de 2024 del INEA.

Recomendaciones


Correctivas

La Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros deberá emitir un oficio donde informe si, derivado de las salvedades del dictamen financiero de 2024, si en la conciliación contable-presupuestal de los ingresos y de los egresos, se debieron haber presentado ajustes que se derivaran de las salvedades.

Preventivas

Hacer conciliaciones contable-presupuestal de los ingresos y de los egresos trimestrales para medir los efectos financieros y presupuestales que pudieran derivar en salvedades.

Participantes

		
Hugo Omar Garcia Tenorio Subdirector de Presupuestos y Recursos Financieros INEA	CPC Gilberto Torija Bretón Socio Responsable de la Auditoría Externa Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Dra. Luz Maria Garcia Rangel Titular del Área de Responsabilidades En suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la SEP conforme a lo establecido en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, reformado mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión el 21 de marzo de 2025.

Fecha de firma:
Fecha compromiso de atención:

12/05/2025
14/07/2025

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. : 8

Nombre del ente público:
Período sujeto a revisión:
Área administrativa o unidad:

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
2024
Unidad de Administración y Finanzas

Agrupación:
Subagrupación

Ingresos presupuestales y Egresos presupuestales
Sin evidencia de documentación

Rubro afectado:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Suvencciones, y Pensiones y Jubilaciones

Cuenta afectada:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Suvencciones, y Pensiones y Jubilaciones

Estatus de Atención:

Definitivo atendido

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR):

Mediano Riesgo (MR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen

SI

NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI

NO

El hallazgo esta atendido

SI

Fecha de solventación: 08/05/2025

NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:

Informe de Auditoría Independiente

TIPO:

Deficiencias Financieras y/o Administrativas

Montos (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$1,954,194,045	\$1,954,194,045	\$1,282,632	\$1,282,632
	100%	0%	0%

Cantidades

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
4	4	4	4
	100%	100%	100%

Descripción del hallazgo

De la revisión efectuada a las cuentas por liquidar certificadas y los reintegros registrados en los ingresos y gastos contables, se determinaron diferencias entre el reporte emitido por el SIAFF y lo registrado contablemente en los ingresos por un importe de \$1,282,632 y egresos por un importe de \$1,025,206. (Ver Anexo 1 de este hallazgo).

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 16.- El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;

Causas

El INEA no pudo proporcionar la justificación documental de las diferencias determinadas entre los registros contables y las cuentas por liquidar certificadas, lo anterior, debido a que no se pudo acceder al sistema SIAFF para obtener la última versión de los reintegros presupuestales.

Efectos

En el estado de actividades del INEA se están revelando menos ingresos contables y más gastos contables a los que se tienen reportados en el sistema SIAFF.

Recomendaciones

Correctivas

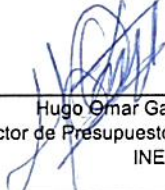


El INEA proporcionó la documentación justificativa que integra las diferencias determinadas entre los registros contables (ingreso y gasto) y el reporte proporcionado del sistema SIAFF.

Además, proporcionó la integración correcta de los reintegros aplicados del sistema SIAFF en el ejercicio 2024, y comprobó que estos se reconocieron correctamente en la contabilidad de 2024.

Preventivas

Como parte del cierre contable mensual se deberá realizar una conciliación entre el reporte emitido por el sistema SIAFF de las cuentas por liquidar certificadas y los reintegros contra lo registrado en los ingresos y gastos contables, esto con el fin de conocer cada mes si existen cuentas o reintegros por aplicar a la contabilidad del INEA.

Participantes

		
<p>Hugo Omar García Tenorio Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros INEA</p>	<p>CPC Gilberto Torja Bretón Socio Responsable de la Auditoría Externa Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.</p>	<p>Dra. Luz María García Rangel Titular del Área de Responsabilidades En suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la SEP conforme a lo establecido en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, reformado mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión el 21 de marzo de 2025.</p>

Fecha de firma:

Fecha compromiso de atención:

12/05/2025

Reporte de hallazgos

Hallazgo No.: 9

Nombre del ente público:	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)
Período sujeto a revisión:	2024
Area administrativa o unidad:	Subdirección de Recursos Tecnológicos
Agrupación:	Sistema de Información
Subagrupación:	Ausencia de control interno
Rubro afectado:	N/A
Cuenta afectada:	N/A

Estatus de Atención:
Definitivo pendiente

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	Informe de Auditoría Independiente	Control Interno de TI
TIPO:	Ausencia de Control Interno	Control Interno de TI

Montos (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
No cuantificado	No cuantificado 0%	En relación al Universo No cuantificado 0%	En relación a la Muestra No cuantificado 0%

Cantidades

Universo	Muestra	Observado	
No cuantificado 0%	No cuantificado 0%	En relación al Universo No cuantificado 0%	En relación a la Muestra No cuantificado 0%

Descripción del hallazgo

No se han realizado pruebas del DRP, lo que limita la capacidad de evaluar y asegurar la efectividad de las estrategias de recuperación ante desastres o interrupciones tecnológicas. Esto pone en riesgo la continuidad operativa y la capacidad de respuesta frente a eventos disruptivos.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Se establece "Planeación: Crear, probar e implementar los planes de continuidad de operaciones y recuperación ante desastres, incluyendo en éste una lista predefinida y prioridades para su recuperación; cuando sea posible, contar con sitios alternos como alternativa de recuperación" en .04 Estándar técnico de controles mínimos de seguridad de la información (<https://wikiguías.atencion.gob.mx/es/seguridad-de-la-informacion/estandar-tecnico-de-controles-minimos-de-seguridad-de-la-informacion>) de acuerdo a la referencia de los estándares partiendo del documento de POLITICAS APROVECHAMIENTO DE TICS 2021 DISPOSICIONES SUPLEMENTARIAS

CAPÍTULO I

INTERPRETACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

"Artículo 76.- El MGSi deberá conformarse, al menos por los siguientes elementos: d) La implementación de los controles mínimos de seguridad de la información, con base en la clasificación de los activos de información institucionales, y de conformidad con los Estándares Técnicos de la CEDN;" de acuerdo al repositorio encontrado en

"Artículo 87.- La CEDN actualizará al menos una vez al año los Estándares Técnicos que estarán disponibles en el sitio <https://www.gob.mx/wikiguías/> para lo cual podrá convocar la participación de servidores públicos adscritos a las unidades de TIC y de SI de las Instituciones."

Causas

Derivado de las recomendaciones que realizó la Empresa Mazars en el año 2023 referente a la falta de especificidad y detalle en el DRP se elaboró un nuevo Plan de Recuperación ante Desastres el cual se entregó en el mes de febrero de 2024 para dar cumplimiento a las recomendaciones correctivas y enviándolo a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional en atención al Marco de Gestión de Seguridad de la Información para su evaluación correspondiente, la cual se recibió el 06 de septiembre de 2024.

Efectos

La falta de pruebas regulares del DRP aumenta el riesgo de fallas no detectadas en los procedimientos de recuperación, comprometiendo la continuidad operativa y la preparación de los equipos ante emergencias. Esto puede generar pérdidas económicas y operativas, deficiencias en la coordinación, mayor tiempo de respuesta, y debilitar la confianza de las partes interesadas en la capacidad de la organización para gestionar incidentes de manera efectiva.

Recomendaciones

Correctivas

Establecer un plan de pruebas de DRP que incluya:

1. Especificar los sistemas, procesos y áreas críticas que serán probados.
2. Determinar el tipo de pruebas a realizar, a continuación se enlistan algunos ejemplos:
 - Simulaciones de mesa: Validar flujos teóricos y roles asignados.
 - Pruebas funcionales: Evaluar componentes específicos como restauración de datos o fallas de sistemas.
 - Simulacros integrales: Simular incidentes reales que involucren a múltiples áreas.
 - Definir fechas específicas para la preparación, ejecución y evaluación de las pruebas.
 - Priorizar las pruebas de los sistemas más críticos para la continuidad del negocio.
3. Definir indicadores clave (KPIs), por ejemplo:
 - Cumplimiento del tiempo objetivo de recuperación (RTO).
 - Porcentaje de sistemas restaurados con éxito.
 - Evaluación de la efectividad de la comunicación durante el incidente.

Preventivas

1. Incorporar en la documentación del DRP una descripción general de los tipos de pruebas a ejecutar mencionadas en la recomendación correctiva y su periodicidad sugerida.
2. Agregar en el DRP las partes responsables relacionadas con la planificación y seguimiento de las pruebas.
3. Actualizar la documentación para incluir un formato donde se puedan registrar los resultados de las pruebas realizadas, promoviendo la evaluación continua.

Participantes

 Lic. Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos INEA	 CPC Gilberto Torija Bretón Socio a cargo de Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	 Dra. Luz María García Rangel Titular del Área de Responsabilidades En suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la SEP conforme a lo establecido en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, reformado mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión el 21 de marzo de 2025.
--	---	--

12/05/2025

14/07/2025



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.E.P.

RECIBIDO
09 SEP. 2025
14:55
IVING



OFICIALÍA DE PARTES

Subsecretaría Anticorrupción
Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría

No. de Oficio: **SABG/420/OICSEP/AI/354/2025**

Asunto: Se remite Resultado del seguimiento del Acto de Fiscalización: Auditoría de los Estados Financieros y la Información Financiera Contable y Presupuestaria 2024

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2025

ACUSE

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

08 SEP. 2025

Hora 13:00 Recibe Abel
Oficina de Representación en
INEA

RECIBIDO



Líc. Rodrigo Menéndez Roldán
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Calle Francisco Márquez 160, piso 2, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 0614, Ciudad de México.
Presente.

En relación con las acciones promovidas con motivo de la auditoría a los Estados Financieros y la Información Financiera Contable y Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2024, efectuada por el Despacho Mazars Auditores S. de R.L. de C.V., al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y de cuyo resultado se determinaron seis hallazgos plasmados en los Reportes definitivos, la Oficina de Representación en el INEA dio Seguimiento para comprobar las acciones realizadas para la atención de los hallazgos, de los que se derivaron cinco recomendaciones correctivas y nueve recomendaciones preventivas; y de conformidad con los artículos 26 fracción XIII, 37 fracciones IV, IX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada el 29 de diciembre de 1976 en el Diario oficial de la federación (DOF) y su última reforma publicada en el mismo medio de difusión el 16 de julio de 2025; 309 y 311 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 Apartado B, fracción I, incisos a) y d), 70, fracción VIII, y último párrafo, 73 fracciones VI y VII, 76, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024 y su última reforma en el DOF del 21 de marzo de 2025; 1 fracción XVI, inciso a), subinciso XIV) del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025 y sus modificaciones mediante Acuerdos divulgados el 28 de abril y 11 de julio de 2025; 1, 3, fracciones XXIII BIS y XLIII, 4 fracción II, 30, 32, 33, 34, 35 y 46 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su última reforma publicada en el mismo medio oficial de difusión, el 8 de diciembre de 2022; así como, los numerales 8.5.6 y 11.15.16 de los Términos de Referencia para Auditorías de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria 2024, comunico a usted que se dio seguimiento a las recomendaciones correctivas y preventivas determinadas por el Auditor Externo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad 1074, C.P. 03330, Xoco, Benito Juárez, Ciudad de México Tel: 55 36018650 www.gob.mx/buengobierno



Con la revisión y el análisis de la información y documentación proporcionada por la unidad fiscalizada se determinó que, de las diversas acciones para la atención de los hallazgos: 1. "Bancos", 2. "Almacenes", 3. "Almacén", 4. "Servicios Personales", 5. "Presupuesto Devengado" y 6. "Sistema de Información", se adoptaron las medidas para aclarar las recomendaciones correctivas y recomendaciones preventivas, en los plazos y términos establecidos, conforme a lo siguiente:

Núm. Hallazgo	Recomendaciones		
	Correctivas	Preventivas	Pendientes
1	1	1	0
2	1	2	0
3	0	1	0
4	1	1	0
5	1	1	0
6	1	3	0

Derivado del acto de seguimiento número 2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004, se elaboraron las cédulas de seguimiento, anexas al presente informe, en la que se detallan las acciones llevadas a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas, las Subdirecciones de Recursos Tecnológicos, Humanos, Financieros, Materiales y las 6 Unidades de Operación del INEA, y en la cual se identifica la atención a las recomendaciones correctivas y preventivas.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Titular del Área de Auditoría

Lic. Fernando Esteban Martí Meza

Elaboró: L.C. Oscar Mejía Meza.

Revisó: Lic. Noemí Elena Ramón Silva.

C.c.p. **Armando Contreras Castillo.** - Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Para su conocimiento.
Lic. Abel Emilio Castorena Martínez. - Titular de la Unidad de Vigilancia 1 de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento.
Lic. Noé García Ortiz. - Titular del Órgano Interno de Control en la SEP. Para su conocimiento.
Lic. Noemí Elena Ramón Silva. - Jefa de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Para su conocimiento.



Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA

Hoja núm. 1 de 3

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	01
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$11,326
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Unidad fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas

Sector: Educación
Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones
Clave: 11000

Hallazgo	Situación Actual
<p>Criterio de deficiencia:</p> <p>400 02 Cuentas pendientes de depuración o conciliación</p> <p>Descripción del hallazgo:</p> <p>De la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2024 a las conciliaciones bancarias de las siete cuentas bancarias del INEA, se detectó que las cuentas bancarias 110701661 y 123024504 de BBVA, 1242474019 de Banorte y 4047450895 de HSBC, presentan partidas en conciliación mayores tres meses como se muestra a continuación:</p> <p>Cargos del banco no correspondidos por el INEA: \$1,891,871.90 Cargos del INEA no correspondidos por el banco: \$2,056,272.45 Créditos del banco no correspondido por el INEA: \$6,312,826.17 Créditos del INEA no correspondido por el banco: \$1,065,737.33 (El detalle de las partidas se pueden ver en el Anexo 1 de este hallazgo)</p> <p>Causas</p> <p>Falta de depuración y seguimiento al origen de las partidas en conciliación.</p> <p>Efectos</p> <p>Que las cuentas contables de bancos del INEA no reflejen oportuna y verazmente las partidas que se encuentran en conciliación con las diversas</p>	<p>Mediante oficio UAF/678/2025 de fecha 14 de julio de 2025, la Unidad de Administración y Finanzas remitió documentación soporte impresa y en CD para la atención del presente hallazgo, misma que se expone a continuación:</p> <p>Recomendación Correctiva:</p> <p>Atenta Nota, de fecha 11 de julio de 2025, mediante el cual el Jefe del Departamento de Contabilidad, informó el inicio del proceso para dar el tratamiento contable correspondiente a partidas en conciliación bancaria identificadas en la cuenta HSBC terminación 0895, relacionadas con los ejercicios fiscales 2014 y 2015. Dado que dichas partidas presentan una antigüedad cercana a los diez años, se contempla su registro en la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores", conforme a la normatividad.</p> <p>Asimismo, detectaron partidas del ejercicio 2024 correspondientes a liquidaciones de viáticos relacionadas con deudores de Unidades de Operación, mismas que serán registradas conforme al procedimiento contable aplicable.</p> <p>Finalmente, informa que se está llevando a cabo un proceso de depuración de las conciliaciones bancarias, para su conclusión.</p> <p>En alcance al oficio UAF/678/2025, la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio UAF/871/2025 del 01 de septiembre de 2025, proporcionó las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2025 de las cuentas bancarias número 110701661 y 0123024504 de BBVA, 1242474019 de Banorte y 4047450895 de HSBC, en las cuales, ya no se identifican partidas en conciliación con antigüedad mayor a tres meses, lo que da cuenta de la depuración de estas. De la</p>

[Handwritten signatures]

Coordinación General de Órganos Internos de Control

**Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA**

Hoja núm. 2 de 3

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	01
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$11,326
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector: Educación

Clave: 11000

Unidad fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas

Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

Instituciones bancarias con una antigüedad considerable, lo que puede originar que los saldos de las cuentas contables de bancos no reflejen la veracidad de las operaciones efectuadas por el INEA.

Tipo de acción:

Recomendaciones Correctivas

La Subdirección de Presupuestos y Recursos Financieros (SPyRF), mediante su departamento de contabilidad, deberá identificar las partidas en conciliación (cargos y abonos) que se presentan en las conciliaciones bancarias con antigüedad mayor a tres meses (presentadas en el Anexo 1), y en su caso depurar y/o aplicar las partidas en conciliación correspondientes.

Recomendaciones Preventivas

Derivado de la elaboración de conciliaciones bancarias mensuales, depurar aquellas partidas con antigüedad mayor a tres meses, en caso de existir.

documentación soporte de las conciliaciones (auxiliares contables y estados de cuenta bancarios), se realizó una verificación de algunas partidas proporcionadas por el Despacho Externo en el Anexo 1, constatando que el auxiliar contable informa las pólizas contables con las que fueron registradas, asimismo, el área puso a disposición la totalidad de las pólizas contables que respaldan dicha depuración.

Así mismo, se presentó una Atenta Nota de fecha 25 de agosto de 2025, mediante la cual el Jefe de Departamento de Contabilidad, informó que "La cuenta bancaria BBVA Bancomer con la terminación 1661 fue cancelada con fecha de 06 de septiembre del 2024, como consta en la Carta Cancelación del Banco BBVA, misma que fue notificada a la Dirección General de Operaciones Bancarias en la TESOFE con el oficio UAF/938/2024. Asimismo, señaló que a la fecha de cancelación se mantenía un saldo contable de \$914,112.36, y que el mismo fue depurado con pólizas contables 30857, 30858, 30859, 30860, 30861, 30862, 30863, 30864, 30865, 30956, y 30957 del mes de marzo de 2025.

Recomendaciones preventivas:

En alcance al oficio UAF/678/2025, la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio UAF/871/2025 del 01 de septiembre de 2025, presentó Conciliaciones Bancarias firmadas, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio 2025, de las cuentas bancarias número 0123024504 BBVA, 1242474019 de Banorte y 4047450895 de HSBC, en las que se identificó que no se cuenta con partidas en conciliación con antigüedad mayor a tres meses y por lo que respecta a las conciliaciones bancarias del mes de julio, se informa que debido al manejo presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se tiene un retraso en la elaboración de las mismas.

Coordinación General de Órganos Internos de Control

**Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA**

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	01
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$11,326
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector: Educación

Clave: 11000

Unidad fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas

Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

Conclusión:

Con base en la revisión y análisis de la documentación exhibida por el área auditada, se considera que se atienden las recomendaciones correctivas y preventivas, por lo que este hallazgo se tiene por solventado.

Fecha de Firma: 08 de septiembre de 2025.

Fecha de elaboración de la cédula: 08 de septiembre de 2025.

Elaboró	Supervisó	Autorizó
		
Eric Hernández Sánchez Jefe de Departamento de Auditoría Interna de la Oficina de Representación en el INEA	Oscar Mejía Meza Subdirector de Área de la Oficina de Representación en el INEA	Noemí Elena Ramón Silva Jefa de la Oficina de Representación en el INEA

Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	2
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$53,567
Monto por recuperar (miles):	\$ 0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector: Educación

Clave: 11000

Unidad fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas

Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

Hallazgo	Situación Actual																									
<p>Criterio de deficiencia: 220-04 DIFERENCIAS ENTRE EXISTENCIAS FÍSICAS Y REGISTROS CONTABLES</p> <p>Descripción del hallazgo:</p> <p>Debido a que del INEA no efectuó la conciliación del resultado del inventario físico practicado con corte al 30 de noviembre de 2024 contra el saldo en registros contables a esa misma fecha, y debido a la naturaleza de los registros contables, dicha situación no permitió a la fecha de los estados financieros, la aplicación de procedimientos supletorios de auditoría y en consecuencia, tampoco fue posible determinar los ajustes que pudieran derivarse de dicha conciliación, ni su impacto en los registros contables correspondientes.</p> <p>Causas</p> <p>Las Unidades de Operación del INEA proporcionaron a los auditores externos sus listados de existencias físicas valuadas como resultado de los inventarios físicos realizados, sin embargo, no efectuaron la conciliación del resultado del inventario físico practicado con corte al 30 de noviembre de 2024 contra el saldo en registros contables a esa misma fecha, lo anterior se debe a lo siguiente:</p> <p>1. El INEA solo registra en su contabilidad los movimientos de entradas y salidas del almacén central y respecto a los almacenes de las Unidades de Operación (Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro) no realizan registros contables (entradas y salidas)</p>	<p>La Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio No. UAF/678/2025 de fecha 14 julio de 2025, remitió a esta Oficina de Representación (OR), la siguiente información y documentación para la atención de la presente observación:</p> <p>Recomendaciones Correctivas</p> <p>Las 6 Unidades de Operación (UO), presentaron la cédula de los movimientos de ingresos y egresos registrados en el almacén de material didáctico y de apoyo, papelería, artículos de oficina, consumibles y mobiliario del ejercicio 2024, sin embargo, se identificó que, únicamente la información proporcionada por el Almacén Central, contiene la conexión de saldos del inventario físico 2024 solicitada por el Auditor Externo.</p> <p>En alcance, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio No. UAF/871/2025 del 01 de septiembre de 2025, informó que, con correo electrónico del 22 de agosto, el Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros, envió cédulas de movimientos de ingresos y egresos registrados en el almacén de material didáctico y de apoyo, papelería, artículos de oficina, consumibles y mobiliario de las 6 UO. En las que se refleja la conexión de saldos, entre el saldo del levantamiento de inventario físico 2024, los movimientos de ingresos y egresos, y el saldo final al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad de Operación</th> <th>Saldo Inventario 2024</th> <th>Ingresos</th> <th>Egresos</th> <th>Saldo Final al 31/12/2024.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja California</td> <td>\$5,857,639</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> <td>\$5,857,639</td> </tr> <tr> <td>CDMX</td> <td>\$8,306,631</td> <td>\$0</td> <td>\$326,322</td> <td>\$7,980,309</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>\$26,481,896</td> <td>\$0</td> <td>\$852,556</td> <td>\$25,629,341</td> </tr> <tr> <td>Michoacán</td> <td>\$4,443,331</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> <td>\$4,443,331</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad de Operación	Saldo Inventario 2024	Ingresos	Egresos	Saldo Final al 31/12/2024.	Baja California	\$5,857,639	\$0	\$0	\$5,857,639	CDMX	\$8,306,631	\$0	\$326,322	\$7,980,309	México	\$26,481,896	\$0	\$852,556	\$25,629,341	Michoacán	\$4,443,331	\$0	\$0	\$4,443,331
Unidad de Operación	Saldo Inventario 2024	Ingresos	Egresos	Saldo Final al 31/12/2024.																						
Baja California	\$5,857,639	\$0	\$0	\$5,857,639																						
CDMX	\$8,306,631	\$0	\$326,322	\$7,980,309																						
México	\$26,481,896	\$0	\$852,556	\$25,629,341																						
Michoacán	\$4,443,331	\$0	\$0	\$4,443,331																						

Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA

Hoja núm. 2 de 4

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	2
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$53,567
Monto por recuperar (miles):	\$ 0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar: (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Unidad fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas

Sector: Educación **Clave:** 11000
Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

Hallazgo

en su cuenta contable de almacén durante el ejercicio, sino al cierre después de que obtienen los resultados del inventario físico, por lo que no se tiene un histórico de los movimientos de dichos almacenes.

2. El INEA cuenta con un sistema denominado Sistema Integral de Almacén Central (SIACE), el cual sirve para llevar el control de las entradas y salidas en cada almacén, sin embargo, este solo se utiliza en Oficinas centrales, respecto a las demás Unidades de Operación llevan en formatos de Excel el control de sus entradas y salidas.

Efectos

No se tienen la certeza de que la cuenta de almacén refleje el importe real y definitivo a la fecha de los inventarios físicos, más entradas y menos salidas en caso de haberse realizado antes del 31 de diciembre de 2024, Por lo que si existieron ajustes a los estados financieros estos no fueron revelados en la Cuenta Pública presentada en 2024.

Recomendaciones Correctivas

Los almacenes del INEA, a través de los Titulares de las Unidades de Operación y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, partiendo de los resultados de los inventarios físicos anuales valuados de cada almacén, deberán realizar una cédula por almacén donde se conecten los saldos del inventario físico, con las entradas (mas) y salidas (menos) que se dieron en el mes de diciembre de 2024, para llegar al saldo de existencias físicas al 31 de diciembre de 2024, posteriormente deberán informar a la Subdirección de

Situación Actual

Nuevo León	\$1,442,267	\$0	\$134,508	\$1,307,759
Querétaro	\$3,955,586	\$0	\$0	\$3,955,586
Almacén Central	\$6,358,969	\$128,165	\$2,094,292	\$4,392,842
Totales	\$56,846,319	\$128,165	\$3,407,678	\$53,566,807

Por último, el Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros, a través del oficio No. UAF/SPyRF/150/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, informó que, la Subdirección de Recursos Materiales remitió el formato de "Movimiento de ingresos y egresos registrados en almacén", correspondiente a las 6 UO y al almacén central, la cual validó el Departamento de Contabilidad, contra los registros contables al 31 de diciembre de 2024, conforme al siguiente esquema:

Cuenta	Unidad de Operación	Saldo en contabilidad cierre 2024	Saldo del formato de ingresos y egresos por U.O.	Dif.
1113-2-417-0001-00002	Baja California	\$5,857,638.96	\$5,857,638.96	0
1113-2-417-0001-00009	CDMX	\$7,980,308.89	\$7,980,308.89	0
1113-2-417-0001-00015	México	\$25,629,340.54	\$25,629,340.54	0
1113-2-417-0001-00016	Michoacán	\$4,443,331.18	\$4,443,331.18	0
1113-2-417-0001-00019	Nuevo León	\$1,307,759.30	\$1,307,759.30	0
1113-2-417-0001-00022	Querétaro	\$3,955,585.68	\$3,955,585.68	0
1113-2-417-0001-00033	Oficinas Centrales	\$4,392,842.18	\$4,392,842.18	0

De lo anterior, informa que no se identificaron diferencias entre los saldos finales de la balanza a diciembre de 2024, y los saldos finales al 31 de diciembre de 2024, reportados por las UO.

Recomendaciones Preventivas

Para el numeral 1, en alcance, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio No. UAF/871/2025 del 01 de septiembre de 2025, informó que, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, mediante correos electrónicos de

Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11- MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	2
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$53,567
Monto por recuperar (miles):	\$ 0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11- MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector: Educación

Clave: 11000

Unidad fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas

Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

Hallazgo	Situación Actual
<p>Presupuesto y Recursos Financieros, con el fin de comparar el importe determinado contra el importe dictaminado de cada cuenta contable de los almacenes, en caso de existir diferencias, se deberán hacer los ajustes o reclasificaciones correspondientes en 2025, ya que el saldo de las cuentas de almacén son acumulativas.</p> <p>Recomendaciones Preventivas</p> <p>1. Para el ejercicio 2025, la SRMyS y las UO deberán informar a la SPyRF las entradas y salidas de cada uno de los almacenes del INEA, para que el departamento de contabilidad las registre contablemente en las cuentas contables de cada almacén (Unidades de Operación y almacén central) y, a la fecha de realización de los inventarios físicos se conozca el importe teórico de cada almacén para poder hacer el comparativo con los resultados.</p> <p>2. El TUAf deberá emitir un oficio de instrucción a Titulares de Unidades de Operación, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en el que se indique que al cierre del ejercicio se realice una prueba de conexión*.</p> <p>*Entendiéndose como prueba de conexión la sumatoria o consolidación de las existencias físicas valuadas a la fecha del inventario anual (por cada almacén central y de Unidades de Operación) y sumándole las entradas al almacén (de la fecha del inventario al cierre de mes o del ejercicio, en su caso), menos las salidas (de la fecha del inventario al cierre de mes o del ejercicio, en su caso). Y el resultado compararlo contra los registros contables de almacenes al cierre de mes o del ejercicio y, si no son coincidentes, investigar las diferencias y si éstas se confirman, proceder a su ajuste en la contabilidad con la aprobación de los funcionarios de nivel adecuado para dicho registro.</p>	<p>fechas 26 y 29 de agosto, proporcionó al Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros, el formato de los "Movimientos de ingresos y egresos registrados en el almacén de material didáctico y de apoyo, papelería, artículos de oficina, consumibles y mobiliario", correspondientes a las 6 UO y al almacén central del periodo enero a junio de 2025, con la finalidad de que el departamento de contabilidad las registre contablemente en las cuentas contables de cada almacén (Unidades de Operación y almacén central).</p> <p>El Departamento de Contabilidad, mediante correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2025, proporcionó las pólizas contables con los registros de ingresos y egresos, de los almacenes de las Unidades de Operación y el almacén central, del periodo enero a junio de 2025.</p> <p>Para el numeral 2, mediante oficio No. UAF/678/2025, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas proporcionó acuse del oficio No. UAF/497/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, mediante el cual instruyó a los Subdirectores de Recursos Materiales, Presupuesto y Recursos Financieros y los Titulares de las Unidades de Operación del INEA lo siguiente:</p> <p><i>"De manera previa al cierre del ejercicio fiscal 2025, deberán realizar una prueba de conexión o consolidación de las existencias físicas valuadas del inventario anual y el resultado compararlo con los registros contables de almacenes y de no ser coincidentes, deberán llevar a cabo una investigación y en su caso, realizar los ajustes contables correspondientes".</i></p>



Coordinación General de Órganos Internos de Control

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA**

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	2
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$53,567
Monto por recuperar (miles):	\$ 0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Unidad fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas

Sector: Educación

Clave: 11000

Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

Hallazgo	Situación Actual
	<p>Conclusión:</p> <p>Con base en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por el área auditada, se considera que se atienden las recomendaciones correctivas y preventivas, por lo que este hallazgo se tiene por solventado.</p> <p>Fecha de Firma: 08 de septiembre de 2025.</p>

Fecha de elaboración de la cédula: 08 de septiembre de 2025.

Elaboró	Elaboró	Supervisó
Eric Hernández Sánchez Jefe de Departamento de Auditoría Interna de la Oficina de Representación en el INEA	Oscar Mejía Meza Subdirector de Área de la Oficina de Representación en el INEA	Noemí Elena Ramón Silva Jefa de la Oficina de Representación en el INEA

Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA

Hoja núm. 1 de 4

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11- MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	03
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$0
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11- MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	03
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación	Clave: 11000
Unidad fiscalizada: Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones	

Hallazgo	Situación Actual
<p>Criterio de deficiencia: 220-13 INSTALACIONES INAPROPIADAS PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE BIENES.</p> <p>Descripción del hallazgo:</p> <p>Derivado de la toma física de inventario anual que realizó la Unidad de Operación Ciudad de México del INEA, se observa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Relación de bienes por Inventariar o listado de existencia, se proporcionó al mes de octubre y no a la fecha del día del inventario (05 de diciembre de 2024) o día de cierre del almacén, además no se incluyó el material deteriorado de conformidad con lo establecido en su Manual de Procedimientos para la Administración y Manejo del Almacén del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (MPAMAINEA). 2. Los materiales deteriorados (dañados o en desuso), no fueron separados físicamente del material en buenas condiciones, ni fueron identificados con la observación de que se encuentran en malas condiciones como lo establece el MPAMAINEA que se indica en el Fundamento de este hallazgo. 3. Las "Tarjetas para Inventario Físico" (marbetes) se colocaron en el momento que se estaba realizando el inventario, no un día antes de que se iniciara con el mismo, asimismo, no contaron con descripción del bien, unidad y zona de localización de acuerdo al listado de bienes. 4. No hubo grupos de conteo, ni participaron las áreas de Departamento de Almacén, Departamento de Control Patrimonial, Departamento de 	<p>La Unidad de Administración y Finanzas, con oficios No. UAF/678/2025 de fecha 14 julio de 2025, y No. UAF/871/2025 del 01 de septiembre de 2025, remitió a esta Oficina de Representación (OR), la siguiente información y documentación, para la atención de la presente observación:</p> <p>Recomendaciones Preventivas</p> <p>Con relación al primer párrafo de la recomendación preventiva, a través del oficio No. UOCDMX/DAPI/900/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe del Departamento de Administración, Programación e Informática de la Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México, solicitó de manera urgente, al arrendador del Inmueble, "Almacén Santa Martha", ubicado en José Indelicato No. 13, Col. Pueblo de Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, reparar al techo, desazolvar las canaletas, así como reparar las grietas en el piso y paredes, entre otros conceptos.</p> <p>Mediante escrito sin número, de fecha 11 de julio de 2025, el responsable del Área de Recursos Materiales, informó al Jefe de Administración, Programación e Informática, ambos adscritos a la Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México, la conclusión de los trabajos de reparación al almacén solicitados al arrendatario, como evidencia de lo anterior, se anexaron fotos del almacén, en donde se muestran las reparaciones de grietas y filtraciones en muros, intervención estructural en la pared con daños severos ya corregidos; asimismo se observa la delimitación de zonas por tipo de bienes: disposición final, archivo, módulos educativos y activo fijo.</p>

Coordinación General de Órganos Internos de Control

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA**

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	03
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$0
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	03
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación	Clave: 11000
Unidad fiscalizada: Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones	

Hallazgo	Situación Actual
<p>Contabilidad y la Oficina de Representación (asistieron el 4 de diciembre de 2024), de conformidad con lo establecido en el Manual que se indica en el Fundamento de este hallazgo, el personal del almacén de la CDMX fue quien realizó el conteo. Lo anterior se debe a que el responsable del almacén notificó fechas diferentes en las que se llevó a cabo el inventario por lo que se tiene discrepancia en la fecha que asistió la Oficina de Representación y los auditores externos.</p> <p>5. Durante el inventario no se tuvo mesa de control, y el mismo personal que conto era quien recolectaba las cifras inventariadas</p> <p>6. Sólo se realizó un conteo y el mismo resultado se plasmaba en la tarjeta de inventario en las secciones de primer y segundo conteo, no determinando diferencias por parte del personal de almacén,</p> <p>7. No se elaboró el formato de Resultados de conteo, ni se elaboró acta circunstanciada por el inventario practicado.</p> <p>8. Las instalaciones del almacén no garantizan la integridad física y de seguridad de los bienes, debido a que es una bodega en mal estado físico que presenta grietas amplias en las paredes que permiten que el agua se filtre causando daño en los módulos; se tienen plafones del techo por caerse, pisos en mal estado, Cabe señalar, que más del 50% del área de la bodega está utilizada por activo fijo obsoleto y en desuso.</p>	<p>Mediante los oficios Números UOCDMX/DAPI/1040/2025 y UOCDMX/DAPI/2607/2025 de fechas 13 de junio y 26 de junio respectivamente, el Jefe del Departamento de Administración, Programación e Informática en la Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México, proporcionó al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, la relación actualizada de 122 bienes muebles y 53 bienes informáticos, que se encuentran en el almacén de esa Unidad de Operación, con la propuesta de venta por piezas, lo anterior, como parte de las acciones para la limpieza y acomodo de los bienes.</p> <p>Con relación al segundo párrafo de la recomendación preventiva, a través del oficio No. UCDMX/DAPI/1210/2025, de fecha 14 de julio de 2025, del Jefe del Departamento de Administración, Programación e Informática, dirigido al Profesional Dictaminador de Servicios Especializados y Responsable de Recursos Materiales, y al Profesional Dictaminador de Servicios Especializados y Responsable de Informática, se instruye la implementación de acciones estratégicas, entre otras, <i>"se instruye que tanto ustedes como el personal bajo su responsabilidad revisen, conozcan y apliquen los siguientes documentos normativos anexos, los cuales forman parte del marco normativo de observancia obligatoria para el sistema de almacenes e inventarios de esta Unidad de Operación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Manual de Procedimientos para la Administración de Almacén del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Procedimiento para el levantamiento del inventario físico".

Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11- MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	03
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$0
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11- MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	03
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación	Clave: 11000
Unidad fiscalizada: Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones	

Hallazgo	Situación Actual
<p>9. Se identificaron módulos dañados por inundación y filtraciones de agua de la bodega, además de módulos obsoletos, de los cuales no se nos proporcionó relación valuada y cuantificada.</p> <p>Causas</p> <p>El responsable de almacén de la Unidad de Operación Ciudad de México del INEA, notificó dos fechas para la realización del inventario, una para la Oficina de Representación y otra para los auditores externos, por lo que se observó que en la fecha en que asistieron los auditores externos, la toma de inventario físico no se apejó al Manual de Procedimientos para la Administración y Manejo del Almacén del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.</p> <p>Efectos</p> <p>Al no apegarse la Unidad de Operación Ciudad de México a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración y Manejo del Almacén, y a los incumplimientos que se describen en este hallazgo, no se tiene la certeza de que las cifras inventariadas sean razonables.</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>Debido a la naturaleza y características del hallazgo, no es posible determinar una acción correctiva.</p>	<p>Adicionalmente, en el oficio en comento, se envió el proyecto del documento denominado "Protocolo Interno de Inventario Físico y Control de Bienes Institucionales Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México".</p> <p>Es de mencionar que, conforme a la recomendación preventiva, no es posible verificar la aplicación del mencionado manual, en razón de que el levantamiento físico del inventario, se realiza generalmente en el mes de diciembre de cada ejercicio.</p> <p>Conclusión</p> <p>Con base en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por el área auditada, se considera que se atienden las recomendaciones preventivas, por lo que este hallazgo se tiene por solventado.</p> <p>Fecha de Firma: 08 de septiembre de 2025.</p>



Coordinación General de Órganos Internos de Control

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA**

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	03
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$0
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	03
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación	Clave: 11000
Unidad fiscalizada: Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones	

Hallazgo	Situación Actual
<p>Recomendaciones Preventivas</p> <p>El Titular de la Unidad Ciudad de México, deberá solicitar al propietario del inmueble (arrendador) con base en las cláusulas del contrato de arrendamiento, que realice el mantenimiento al inmueble, para evitar que se dañen los bienes consumibles, activo fijo, material didáctico y de apoyo.</p> <p>Se deberá verificar que los próximos inventarios realizados por la Unidad de Operación Ciudad de México se apeguen a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración y Manejo del Almacén del INEA.</p>	

Fecha de elaboración de la cédula: 08 de septiembre de 2025.

Elaboró	Supervisó	Autorizó
 Eric Hernández Sánchez Jefe de Departamento de Auditoría Interna de la Oficina de Representación en el INEA	 Oscar Mejía Meza Subdirector de Área de la Oficina de Representación en el INEA	 Noemí Elena Ramón Silva Jefa de la Oficina de Representación en el INEA

Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	04
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$231,287
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	04
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación	Clave: 11000
Unidad fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones	

Hallazgo	Situación Actual
<p>Criterio de deficiencia 100-04 RECURSOS HUMANOS - IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES NO RETENIDOS O RETENIDOS EN EXCESO.</p> <p>Descripción del hallazgo Derivado de la revisión efectuada al Informe Sobre la Situación Fiscal (ISSIF) del ejercicio 2024, el INEA reportó en el Anexo 9 "Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones" de la ISSIF las aportaciones al seguro de retiro que se hicieron al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en el ejercicio 2024, de los cuales solo se pudo corroborar los pagos correspondientes al ejercicio referido que afectaron el gasto, mas no la base para la determinación y entero de las aportaciones al seguro de retiro, ya que esta no nos fue proporcionada para nuestra revisión y validación.</p> <p>Causas El INEA no proporciono la integración de la base para la determinación y entero de las aportaciones al seguro de retiro que se presentan en el Anexo 9 de la ISSIF de 2024, así mismo, no se presentó la declaración anual junto con la ISSIF a las autoridades en la fecha solicitada como se indica en el fundamento de este hallazgo.</p>	<p>Mediante oficio UAF/678/2025 de fecha 14 de julio de 2025, la Unidad de Administración y Finanzas remitió documentación soporte impresa y en CD para la atención del presente hallazgo, misma que, se expone a continuación:</p> <p>Recomendación Correctiva La Subdirección de Recursos Humanos (SRH), presentó papel de trabajo de la Integración de la Base Gravable de las aportaciones al seguro de retiro (SAR) 2024 de forma bimestral de Oficinas Centrales y las Unidades de Operación de Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California, en el que se aprecia la integración de la base del cálculo de nómina de estructura y de eventuales por un total de \$235,111,245.00 a lo cual al aplicar la tasa del 2% arroja aportaciones por pagar por \$4,702,224.00, de las cuales se presentaron las líneas de captura correspondientes a los pagos de los 6 bimestres del ejercicio 2024, sin identificar diferencias por pagar.</p> <p>Adicionalmente, con oficio UAF/871/2025 del 01 de septiembre de 2025, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas proporcionó atenta nota de la Subdirección de Presupuestos y Recursos Financieros (SPyRF) mediante la cual se informa lo siguiente: <i>"El importe de las aportaciones del seguro de retiro capturadas, en la plantilla ISSIF no se consideró la totalidad de lo ejercido en la partida 12201 en la que se registra la nómina de personal eventual."</i></p>

Coordinación General de Órganos Internos de Control

**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA**

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	04
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$231,287
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	04
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos **Sector:** Educación **Clave:** 11000
Unidad fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas **Clave de programa:** 500-Seguimiento de Observaciones

Hallazgo	Situación Actual												
<p>Efectos</p> <p>No se tiene la certeza que del importe de la base de pago de las cuotas al ISSSTE reportado en el anexo 9 "Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones" sea correcta.</p> <p>Recomendación correctiva</p> <p>Proporcionar la integración de la base gravable de las aportaciones al seguro de retiro que se reportó en el anexo 9 "Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones" de la ISSIF de 2024.</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>El TUAF deberá emitir un oficio de instrucción en el que indique a la Subdirección de Recursos Humanos que proporcione a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros la información soporte correspondiente, previamente conciliada con los registros contables y presupuestales, para la elaboración del ISSIF, con el fin de asegurar que la información fiscal que se presenta al SAT, a través del Informe Sobre la Situación Fiscal es correcta, de conformidad con los resultados obtenidos en el ejercicio concluido y presentarlo en los tiempos establecidos por la autoridad.</p>	<p><i>Importes presentados en la plantilla ISSIF.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Base Gravable</th> <th>Contribución Determinada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aportaciones al Seguro de Retiro</td> <td>\$231,287,172</td> <td>\$4,625,743</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Debiendo haberse registrado.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Base Gravable</th> <th>Contribución Determinada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aportaciones al Seguro de Retiro</td> <td>\$235,111,245</td> <td>\$4,702,224</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>La diferencia mencionada es debida a que no fueron consideradas las aportaciones al seguro de retiro del personal eventual acumulada en la partida presupuestal 12201 "Remuneraciones al personal eventual" del "Reporte de presupuesto ejercido" ya que en esa partida se registra la nómina de personal eventual y sus aportaciones al seguro de retiro, por lo que en la base no fueron claramente identificadas. Registrando de forma incorrecta las aportaciones pagadas por \$4,625,743.</i></p> <p><i>Cabe mencionar que dichas diferencias corresponden a un error en el registro en la plantilla ISSIF, por lo que no representa ninguna afectación al resultado del ejercicio 2024".</i></p> <p>De lo anterior, la contribución determinada se corroboró, ya que se presentó evidencia de los pagos efectuados por \$4,702,224.00.</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>Con oficio UAF/871/2025 del 01 de septiembre de 2025, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas proporcionó copia del acuse del oficio UAF/658/2025, dirigido a</p>	Concepto	Base Gravable	Contribución Determinada	Aportaciones al Seguro de Retiro	\$231,287,172	\$4,625,743	Concepto	Base Gravable	Contribución Determinada	Aportaciones al Seguro de Retiro	\$235,111,245	\$4,702,224
Concepto	Base Gravable	Contribución Determinada											
Aportaciones al Seguro de Retiro	\$231,287,172	\$4,625,743											
Concepto	Base Gravable	Contribución Determinada											
Aportaciones al Seguro de Retiro	\$235,111,245	\$4,702,224											

[Handwritten signature]

Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA

Hoja núm. 3 de 3

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	04
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$231,287
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	04
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación	Clave: 11000
Unidad fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones	

Hallazgo	Situación Actual
	<p>las Subdirecciones de Recursos Humanos y de Presupuestos y Recursos Financieros, emitido y recibido con fecha 09 de julio de 2025, mediante el cual les solicita que giren sus instrucciones, de acuerdo a la competencia de las áreas, para que la SRH proporcione a la SPyRF la integración de la base gravable de las aportaciones del seguro de retiro (SAR), a bimestre vencido, anexando las líneas de captura correspondientes; y para que la SPyRF concilie con los registros contables y presupuestales la base gravable remitida, con el propósito de que la información que se presenta al SAT a través del Informe Sobre la Situación Fiscal (ISSIF); se encuentre debidamente conciliada por ambas áreas y el INEA esté en posibilidades de presentarlo en los tiempos establecidos por la autoridad.</p> <p>Conclusión</p> <p>Con base en la revisión y análisis de la documentación exhibida por el área auditada, se considera que se atienden las recomendaciones correctivas y preventivas, por lo que este hallazgo se tiene por solventado.</p> <p>Fecha de Firma: 08 de septiembre de 2025.</p>

Fecha de elaboración de la cédula: 08 de septiembre de 2025.

Elaboró	Supervisó	Autorizó
		
Eric Hernández Sánchez Jefe de Departamento de Auditoría Interna de la Oficina de Representación en el INEA	Oscar Mejía Meza Subdirector de Área de la Oficina de Representación en el INEA	Noemí Elena Ramón Silva Jefa de la Oficina de Representación en el INEA

Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	05
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$0
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	05
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación	Clave: 11000
Unidad fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones	

Hallazgo	Situación Actual
<p>Criterio de deficiencia:</p> <p>400 09 Falta o inconsistencias en la presentación de la información presupuestal, contable, fiscal y financiera o presentación extemporánea.</p> <p>Descripción del hallazgo:</p> <p>Derivado, de que el resultado contable del ejercicio 2024 que se incluye en la conciliación contable-presupuestal de los ingresos y de los egresos, no considera los ajustes que se deriven de las salvedades descritas en el dictamen financiero emitido con fecha 14 de marzo de 2025, no es posible conocer, si los hubiere a la fecha de este informe, los efectos en los estados e información financiera presupuestaria correspondientes.</p> <p>Causas</p> <p>El INEA a la fecha del dictamen financiero no pudo proporcionar los elementos necesarios para que los auditores externos pudieran concluir razonablemente las cifras a los estados financieros del INEA, lo que implicó que se determinaran dos salvedades.</p> <p>Efectos</p> <p>Derivado de las dos salvedades determinadas al INEA, por la conciliación del resultado del inventario físico de los almacenes de consumo y la diferencia determinada entre las existencias físicas de los Bienes Muebles y Comodato y los registros contables, no se pudieron conocer cuáles son los efectos por los ajustes</p>	<p>Mediante oficio UAF/678/2025 de fecha 14 de julio de 2025, la Unidad de Administración y Finanzas remitió documentación soporte impresa y en CD para la atención del presente hallazgo, misma que se expone a continuación:</p> <p>Recomendación Correctiva:</p> <p>Se presentó el oficio No. UAF/SPyRF/087/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, mediante el cual el Subdirector de Presupuestos y Recursos Financieros, informa que <i>"Las salvedades indicadas en el Dictamen Financiero 2024, no derivó en realizar un ajuste a las cifras ya auditadas de la Conciliación Contable-Presupuestal"</i>.</p> <p>Recomendación preventiva:</p> <p>Asimismo, en el oficio UAF/SPyRF/087/2025, el Subdirector de Presupuestos y Recursos Financieros, presentó copias de las conciliaciones entre los "Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables" e "Ingresos Presupuestarios y Contables", firmadas por el Jefe de Departamento de Contabilidad y el Jefe de Programación y Presupuesto, correspondiente al primer trimestre (del 1 de enero al 31 de marzo de 2025).</p> <p>En alcance al oficio UAF/678/2025, la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio UAF/871/2025 del 01 de septiembre de 2025, proporcionó las Conciliaciones entre los "Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables" e "Ingresos Presupuestarios y Contables", acumuladas al segundo trimestre (del 1 de enero al 30 de junio de 2025), mismas que indican se están llevando a cabo con el objeto de medir los efectos financieros y presupuestales que pudieran derivar en salvedades, anexando la balanza de comprobación y el presupuesto</p>

Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA

Hoja núm. 2 de 2

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	05
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$0
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	05
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación	Clave: 11000
Unidad fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones	

Hallazgo	Situación Actual
<p>que implicarían en las cifras presentadas en la conciliación contable-presupuestal presentada en la cuenta pública de 2024 del INEA.</p> <p>Tipo de acción:</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>La Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros deberá emitir un oficio donde informe si, derivado de las salvedades del dictamen financiero de 2024, si en la conciliación contable-presupuestal de los ingresos y de los egresos, se debieron haber presentado ajustes que se derivaran de las salvedades.</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>Hacer conciliaciones contable-presupuestal de los ingresos y de los egresos trimestrales para medir los efectos financieros y presupuestales que pudieran derivar en salvedades.</p>	<p>ejercido que sirvió de base para su elaboración, y se informa que se encuentran disponibles para su consulta en la página oficial del INEA.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Con base en la revisión y análisis de la documentación exhibida por el área auditada, se considera que se atienden las recomendaciones correctivas y preventivas, por lo que este hallazgo se tiene por solventado.</p> <p>Fecha de Firma: 08 de septiembre de 2025.</p>

Fecha de elaboración de la cédula: 08 de septiembre de 2025.

Elaboró	Supervisó	Autorizó
 Eric Hernández Sánchez Jefe de Departamento de Auditoría Interna de la Oficina de Representación en el INEA	 Oscar Mejía Meza Subdirector de Área de la Oficina de Representación en el INEA	 Noemí Elena Ramón Silva Jefa de la Oficina de Representación en el INEA

Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	06
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$0
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11 MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	06
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación	Clave: 11000
Unidad fiscalizada: Subdirección de Recursos Tecnológicos	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones	

Hallazgo	Situación Actual
<p>Criterio de deficiencia</p> <p>400-13 SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO - ESQUEMAS DE SEGURIDAD DEFICIENTES EN EL MANEJO DE SISTEMAS.</p> <p>Descripción del hallazgo</p> <p>No se han realizado pruebas del DRP, lo que limita la capacidad de evaluar y asegurar la efectividad de las estrategias de recuperación ante desastres o interrupciones tecnológicas. Esto pone en riesgo la continuidad operativa y la capacidad de respuesta frente a eventos disruptivos.</p> <p>Causas</p> <p>Derivado de las recomendaciones que realizó la Empresa Mazars en el año 2023 referente a la falta de especificidad y detalle en el DRP se elaboró un nuevo Plan de Recuperación ante Desastres el cual se entregó en el mes de febrero de 2024 para dar cumplimiento a las recomendaciones correctivas y enviándolo a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional en atención al Marco de Gestión de Seguridad de la Información para su evaluación correspondiente, la cual se recibió el 06 de septiembre de 2024.</p> <p>Efectos</p> <p>La falta de pruebas regulares del DRP aumenta el riesgo de fallas no detectadas en los procedimientos de recuperación, comprometiendo la continuidad operativa y la preparación de los equipos ante emergencias. Esto puede generar pérdidas económicas</p>	<p>Mediante oficio UAF/678/2025 de fecha 14 de julio de 2025, la Unidad de Administración y Finanzas remitió documentación soporte impresa y en CD para la atención del presente hallazgo, misma que, se expone a continuación:</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>Presentó el "<i>Plan de Continuidad de Operaciones / Plan de Recuperación ante Desastres</i>" (DRP) y "Cronograma de Actividades para llevar a cabo el Plan de Pruebas del DRP Institucional", el cual contempla las actividades y fechas para la definición y determinación de los procesos, sistemas y áreas críticas, tipos de prueba a ejecutar, indicadores clave, así como la elaboración de la documentación correspondiente a la prueba (informe de evaluación, informe de pruebas y cumplimiento de indicadores clave).</p> <p>Recomendación preventiva</p> <p>Por lo que respecta a esta recomendación, se identificó que en el "<i>Plan de Continuidad de Operaciones / Plan de Recuperación ante Desastres</i>" (DRP) en sus páginas 23, 24 y 25, se contempló: la descripción del tipo de pruebas a realizar y su periodicidad; las partes responsables con la planificación y su seguimiento; y el formato para el registro de resultados que promuevan la evaluación continua; esto conforme a los numerales 1, 2 y 3 recomendados por el Auditor Externo.</p>

Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública
Área de Auditoría Interna
Oficina de Representación en el INEA

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	06
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$0
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	06
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Unidad fiscalizada: Subdirección de Recursos Tecnológicos

Sector: Educación

Clave: 11000

Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

y operativas, deficiencias en la coordinación, mayor tiempo de respuesta, y debilitar la confianza de las partes interesadas en la capacidad de la organización para gestionar incidentes de manera efectiva.

Tipo de acción:

Recomendación Correctiva

Establecer un plan de pruebas de DRP que incluya:

1. Especificar los sistemas, procesos y áreas críticas que serán probados.
2. Determinar el tipo de pruebas a realizar, a continuación, se enlistan algunos ejemplos:
"Simulaciones de mesa: Validar flujos teóricos y roles asignados.
*Pruebas funcionales: Evaluar componentes específicos como restauración de datos o fallas de sistemas.
*Simulacros integrales: Simular incidentes reales que involucren a múltiples áreas.
"Definir fechas específicas para la preparación, ejecución y evaluación de las pruebas.
*Priorizar las pruebas de los sistemas más críticos para la continuidad del negocio.
3. Definir indicadores clave (KPIs), por ejemplo:
*«Cumplimiento del tiempo objetivo de recuperación (RTO).
*Porcentaje de sistemas restaurados con éxito.
*Evaluación de la efectividad de la comunicación durante el incidente.

Conclusión

Con base en la revisión y análisis de la documentación exhibida por el área auditada, se considera que se atienden las recomendaciones correctivas y preventivas, por lo que este hallazgo se tiene por solventado.

Fecha de Firma: 08 de septiembre de 2025.

Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control en la
 Secretaría de Educación Pública
 Área de Auditoría Interna
 Oficina de Representación en el INEA

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-003
Núm. de hallazgo:	06
Instancia fiscalizadora:	DE
Monto por aclarar (miles):	\$0
Monto por recuperar (miles):	\$0

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-11-MDA-SEG-004
Núm. de cédula:	06
Saldo por aclarar (miles):	\$0
Saldo por recuperar (miles):	\$0
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 Unidad fiscalizada: Subdirección de Recursos Tecnológicos

Sector: Educación

Clave: 11000

Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

Recomendación preventiva

1. Incorporar en la documentación del DRP una descripción general de los tipos de pruebas a ejecutar mencionadas en la recomendación correctiva y su periodicidad sugerida.
2. Agregar en el DRP las partes responsables relacionadas con la planificación y seguimiento de las pruebas.
3. Actualizar la documentación para incluir un formato donde se puedan registrar los resultados de las pruebas realizadas, promoviendo la evaluación continua.

Fecha de elaboración de la cédula: 08 de septiembre de 2025.

Elaboró	Supervisó	Autorizó
		
Eric Hernández Sánchez Jefe de Departamento de Auditoría Interna de la Oficina de Representación en el INEA	Oscar Mejía Meza Subdirector de Área de la Oficina de Representación en el INEA	Noemí Elena Ramón Silva Jefa de la Oficina de Representación en el INEA